

**DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO**

**INFORME FINAL**

**Actuación Especial de Fiscalización - Denuncia Fiscal No. 528-2022 V.U.  
100027742022 del 28 de octubre de 2022.**

**Peticionario: Asociación Mutual Eco Ambiental de Cali** – “REF: Proceso de selección abreviada No 4182.010.32.192-2022 SOLICITUD: Investigación a la adjudicación del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022 Cordial Saludo, como representante de la Asociación Eco Ambiental de Cali, nos permitimos solicitar adelanta la correspondiente investigación al proceso contractual suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Cali y Rocales & Concretos S.A.S, identificada con No de Nit 800.205.166-7, mediante contrato No. 4182.010.26.1.229-2022, por un valor de Mil novecientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil, setecientos noventa y ocho pesos (1.935.956.798), cuyo objeto realizar la gestión y aprovechamiento de residuos de la demolición y construcción RCD, de origen residencial transportados por beneficiarios del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, VTM denominados chaneros (...)”.

**1500.23.01.22.031**

**SANTIAGO DE CALI - D.E.  
27 de abril de 2023**

**PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
Contralor General de Santiago de Cali

**JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN**  
Subcontralor

**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo.  
Supervisor

**EQUIPO DE TRABAJO**

**Juan Carlos Escobar Valderrama**  
Auditor Fiscal II - Líder

**Harold Martínez Manzano**  
Auditor Fiscal I

**José Lizardo Burbano Ortiz**  
Profesional Universitario (e)

**Apoyo Jurídico:**  
María del Mar Aldana Mosquera

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
2. ANÁLISIS	8
2.1 Revisión y análisis de los Informes de Supervisión.	12
2.2. Garantías y mecanismos de la cobertura del riesgo	28
2.3 Análisis del valor del contrato	29
2.4 Ejercicios fiscalizadores adelantados por la CGSC sobre RCD	30
3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	31
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	38

## 1. ANTECEDENTES

La Gerencia Departamental Colegiada Seccional Valle de la Contraloría General de la República en octubre 28 del 2022, dio “*Traslado por Competencia el Derecho de Petición Código 2022-249946-80764*” con oficio “*Código de Solicitud: 2022-249946-80764-IO Radicado de Solicitud: 2022ER0150717*” a la Contraloría General de Santiago de Cali, la cual fue radicada en Ventanilla Única con el No. 100027742022 de igual fecha.

Los peticionarios son: Señor Uriel Ariza y Señora Gloria Inés Hidalgo en calidad de representantes de la ASOCIACIÓN MUTUAL ECOAMBIENTAL DE CALI, quienes manifiestan:

“**REF:** *Proceso de selección abreviada No 4182.010.32.192-2022*”

**SOLICITUD:** *Investigación a la adjudicación del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022*

*Cordial Saludo, como representante de la Asociación Eco Ambiental de Cali, nos permitimos solicitar adelanta la correspondiente investigación al proceso contractual suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Cali y Rocales & Concretos S.A.S, identificada con No de Nit 800.205.166-7, mediante contrato No. 4182.010.26.1.229-2022, por un valor de Mil novecientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil, setecientos noventa y ocho pesos (1.935.956.798), cuyo objeto realizar la gestión y aprovechamiento de residuos de la demolición y construcción RCD, de origen residencial transportados por beneficiarios del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, VTM denominados chaneros.*

*Las presuntas irregularidades presentadas por parte de la entidad contratada Rocales & Concretos S.A.S, identificada con No de Nit 800.205.166-7, dentro de las actividades a desarrollar están:*

- 1. Cargue y transporte de 36.304 toneladas de RCD, desde la estación de transferencia ubicada en la Carrera 50 con calle 36 hasta el sitio de disposición Final.*

*Para el efectivo cumplimiento de estas actividades, la entidad contratada, debe tener la capacidad financiera de cubrir todos los costos correspondientes al contrato 4182.010.26.1.229-2022, como son:*

- 1. Contar con la maquinaria para el cargue de los vehículos encargado del traslado de los RCD (retroexcavadora)*
- 2. Vehículos para el transporte de los RCD hasta el sitio de disposición final (volquetas)*
- 3. El Sitio de Disposición final, donde son llevados los RCD, el cual debe contar con el permiso correspondiente de la autoridad ambiental.*
- 4. El aprovechamiento del 20% de las toneladas contratadas equivalente al aprovechamiento de 6.146 toneladas.*

*Nuestra preocupación radica, en que la entidad contratada, no cuenta con la capacidad económica para financiar el proyecto, se han presentado irregularidades así:*

- 1. en la contratación de la maquinaria y vehículos para el cargue y transporte*

*de los RCD, a la fecha han llevado tres retroexcavadoras luego son retiradas por la falta de pago, hasta la fecha se ha realizado el cargue de 9000 toneladas*

*2. la evacuación estuvo detenida, por la falta de pago a los volqueteros, los pagos han sido diferidos varias cuotas adeudándoles varias cuentas de cobro.*

*3. Al inicio de las actividades no se contaba con el sitio de disposición final, consiguieron uno temporal el cual no cuenta, con la capacidad de almacenamiento o disposición de las toneladas contratadas.*

*Lo que se tiene entendido, que cuando se realiza un contrato con el estado, se debe tener la capacidad logística y financiera para cubrir la totalidad del contrato y no estar esperando el primer desembolso del contrato por parte de la entidad contratante, para cubrir los pagos, de igual manera la entidad contratada debe contar, por lo mínimo con alguna de la logística y no estar subcontratando todo, la finalidad de cuando se hace una licitación pública es buscar una entidad idónea que cumpla con los mínimos requisitos y así buscar reducir los costos de las actividades en los contratos.*

*Por lo anteriormente mencionado solicitamos realizar las correspondientes investigaciones en este contrato, en los temas anteriormente mencionados de igual manera los que usted a bien puedan solicitar dentro de sus competencias, como revisar la veracidad de las pólizas, veracidad de los estados financieros de la entidad, y el cumplimiento las actividades dentro del contrato, y si el valor se ajusta a la realidad.*

*Estamos seguros que usted señor Contralor General de la Nación, le dará la transparencia necesaria a nuestra denuncia y apartará esta investigación de las influencias políticas que se practican la Contraloría Municipal de Cali, anteriormente hemos adelantado otras denuncias a pesar de presentar las pruebas correspondientes, no prosperan o son archivadas sin ningún resultado, por esto le solicitamos señor Contralor CARLOS HERNAN RODRIGUEZ, que las investigaciones se adelanten desde la Contraloría General y no desde la departamental o municipal, y así evitar posibles actos contrarios a la contratación pública”.*

Para ampliar lo denunciado, la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, realizó visita el día 18 de noviembre de 2022 a las instalaciones de la Estación de Transferencia provisional de RCD, ubicada en la autopista Simón Bolívar con carrera 50, siendo atendida por los peticionarios Uriel Ariza y Gloria Inés Hidalgo quienes manifestaron:

*“el problema no es con el UAESP, si no con el contratista que lleva un mes sin pagarle a los volqueteros quienes transportan los escombros hasta el sitio de disposición final.*

*De los 6.300 metros cúbicos de Residuos de Construcción y Demolición - RCD para el aprovechamiento de selección de material que se comprometió el contratista a ser reutilizado con la Alcaldía hasta la fecha no ha cumplido, porque no ha empezado a seleccionarlo.*

*Los 36.000 metros cúbicos de RCD para ser trasladados solo quedan 11.000 metros cúbicos por evacuar.*

*La entrada de RCD está supervisada por personal de la UAESP y nosotros que ejercemos la veeduría como Asociación Mutual Ecoambiental e igualmente la salida de los RCD está verificada por nosotros y los funcionarios de la UAESP, más o menos el ingreso es de unos 76.000 metros cúbicos en el año 2021, lo cual en el historial de la Alcaldía le dio una diferencia de 4.000 ósea 72.000 metros cúbicos, esto obedece al aprovechamiento del material reciclable y madera. El contratista no tiene plata para pagarle a los proveedores como son: Volqueteros, sitios de disposición final y pago al contratista de la retroexcavadora. El contratista llevo a este sitio sin nada - sin ningún elemento para trabajar. La pregunta es ¿qué va a pasar con los 6.000 metros de aprovechamiento de RCD?”*

La Oficina de Control Fiscal Participativo remitió en diciembre 13 del 2022 el caso que nos ocupa, a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo de este Órgano de Control como DENUNCIA FISCAL No. 528 -2022; los trámites adelantados, por esta última área son:

- Análisis de la información adjunta a la Denuncia Fiscal.
- Revisión de antecedentes sobre contratación relacionada con gestión de RCD, suscrita por la UAESP.
- Revisión del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022 suscrito por la UAESP, en el aplicativo SIA OBSERVA y Plataforma SECOP II.
- Visita fiscal a la UAESP, en la cual se solicitó aportar documentación concerniente a la ejecución del contrato en cuestión.
- Revisión y análisis de la documentación entregada por la UAESP: La entidad adjuntó dos (2) informes parciales de supervisión y el informe final, donde se relacionan las toneladas de RCD gestionadas por el contratista.
- Visitas Fiscales al Municipio de Puerto tejada, a los sitios: Escombrera “Periconegro”, vía a Villa Rica; Oficinas de ESAI SAS, barrio Luis A Robles; ladrillera la Paila, Sector Los Bancos.
- Mesa de Trabajo con empresa de disposición final de RCD.
- Análisis y confrontación de información relacionada con la disposición final de RCD y su correspondiente tabulación.
- Revisión, confrontación y análisis del Derecho de Contradicción presentado por la UAESP.

Como antecedentes de lo adelantado por la UAESP, en el proceso de gestión de RCD en el Distrito de Santiago de Cali, se tiene lo siguiente:

- El 22 de febrero de 2022 publicaron el proceso de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.005-2022 cuyo objeto consistía en “Realizar la Gestión y

*Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial transportados por Beneficiarios del Proyecto de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal -VTA por Vehículos de Tracción Mecánica VTM denominados Chaneros”* por un valor de \$1.936.168.667, el cual fue declarado desierto, argumenta la UAESP que ninguna de las ofertas propuestas resultó hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.

- Al amparo de la figura de URGENCIA MANIFIESTA declarada en el Distrito de Santiago de Cali, mediante Decreto No.4112.010.20.00082 del 04 de marzo de 2022, la UAESP suscribió los siguientes contratos:
  - Contrato de Prestación de Servicios No. 4182.010.26.1.215-2022 SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. – relacionado con gestión de RCD.
  - Contrato de Prestación de Servicios No. 4182.010.26.1.216-2022 INAGAN INGENIERÍA S.A.S – relacionado con residuos sólidos.

La Contraloría General de Santiago de Cali – CGSC en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los Artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente; 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, tiene la potestad de ejercer la vigilancia de manera especial e inmediata, sobre las actuaciones que se derivan de su declaratoria; determinando si el uso de la Contratación de Urgencia Manifiesta puede llegar a constituir o no una gestión inadecuada e incorrecta, que infracciona los principios rectores de que trata el Artículo 3º del Decreto 403 de 2020; producto de esa labor, se generó el Informe Final de la Actuación de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta UAESP reportada el 22 de marzo 2022, el cual se encuentra publicado en la página web de la CGSC

<https://www.contraloriacali.gov.co/~contral3/publicaciones-e-informes/informes-de-auditoria>

Sobre la contratación suscrita por la UAESP en la vigencia 2022, relacionada con la gestión de RCD se tiene:



Cuadro No. 1 Contratación suscrita por la UAESP –gestión de RCD,  
 vigencia 2022

No. contrato	objeto	Contratista	Valor (\$)	fecha		Estado
				inicio	termino	SIA OBSERVA
4182.010.26.1.215-2022	Realizar el cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD de origen residencial en Santiago de Cali, almacenados en la estación de transferencia ubicada en la Carrera 50 con Autopista Simón Bolívar, en el marco de la Urgencia Manifiesta con ocasión de la temporada de lluvias, para la mitigación de los riesgos y prevención de desastres, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012.	SERVIAMBIENTALES VALLE S.A ESP	1.007.965.200	Marzo 18 2022	17-jul-22	No reporta liquidación
4182.010.26.1.229-2022	Realizar la gestión y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición -RCD de origen residencial transportados por beneficiarios del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal -VTA por vehículos de tracción mecánica VTM denominados chaneros	Rocales & Concretos S.A.S	1.935.956.798	17 de junio 2022	30-dic-22	No reporta liquidación

Fuente: Papeles de trabajo – CGSC.

## 2. ANÁLISIS

El contrato objeto de la denuncia, se detalla a continuación:

**ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.3734101  
**Proceso de selección abreviada:** No. 4182.010.32.192-2022  
**Contrato de Servicios No.** 4182.010.26.1.229-2022  
**Contratista:** Rocales & Concretos S.A.S  
**Objeto:** Realizar la gestión y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición -RCD de origen residencial transportados por beneficiarios del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal -VTA por vehículos de tracción mecánica VTM denominados chaneros.  
**Valor:** \$1.935.956.798, incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, deducciones y retenciones, generados con ocasión a la ejecución del contrato. El contrato cuenta con un IVA de \$309.102.346.



**Fecha suscripción:** 17 de junio del 2022  
**Fecha de acta de inicio:** 6 de julio del 2022  
**Plazo de ejecución:** 3 meses  
**Fecha de terminación:** 6 de octubre del 2022  
**Modificaciones:**

Cuadro No. 2 Modificaciones al Contrato No. 4182.010.26.1.229-2022

Prorroga No.	De fecha	Terminación	Suspensión	Prorroga suspensión	Reanudación
1	6 de octubre 2022	5 de noviembre 2022	26 octubre 2022	4 noviembre 2022	16 diciembre 2022
2	16 diciembre 2022	25 diciembre 2022			
3	23 diciembre 2022	30 diciembre 2022			

Fuente: papeles de trabajo CGSC

**Pagos efectuados:** \$610.222.946 del 30 septiembre del 2022  
 \$507.367.273 del 21 de noviembre del 2022  
**Cuota no cobrada ni pagada:** \$431.174.725  
**Valor aprovechamiento RCD no ejecutado, no pagado:** \$387.171.854  
**RPC:** No. 4500258780  
**Apropiación:** 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020010005/BP260  
 025361010108 Und Adm Esp de Servicios Públicos  
 Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación.

Sobre las toneladas a gestionar de RCD, en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, se indica: *“ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Realizar la Gestión de 36.304 toneladas de residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial, mediante la utilización de equipos mecánicos que cumplan con las medidas establecidas por Ley, garantizando la gestión adecuada de este tipo de residuos.*

*Realizar el aprovechamiento de 6.146 toneladas de residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial, mediante la utilización de equipos mecánicos que cumplan con las medidas establecidas por Ley, garantizando la gestión adecuada de este tipo de residuos”.*

Es necesario resaltar, que el contrato No. 4182.010.26.1.229-2022 registra un valor pendiente de pago por \$431.174.725, no hay evidencia de Acta Liquidación, ni Acta de recibo a satisfacción, ni cuenta de cobro; se observó un informe final de supervisión dando fe que el contratista cumplió con el cargue, transporte y disposición final de los RCD, pero en la Resolución No. 4131.030.21.003 de enero 25 del 2023 *“Por la cual se constituye la totalidad de la cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2022 en el Distrito de Santiago de Cali, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia administrativa”* expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital no se incluyó como beneficiario al contratista Rocales y

Concretos S.A.S ni a su representante legal; a continuación, imagen tomada de la precitada Resolución:

Imagen No. 1 Resolución No. 4131.030.21.003 2023, artículo primero – Centro Gestor UAESP- 4182

	Total 4181	Total 4182	Total	4181	4182
0001008125	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	801113860	4500239413	121000	5 200 000
0001008126	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	11336003647	4500239413	121000	5 200 000
0001106237	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	318092152	4500239413	121000	5 200 000
0001109031	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	270705749	4500239413	121000	5 200 000
0001109443	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	50133445058	4500239413	121000	5 200 000
0001110459	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8012123209	4500239413	121000	5 200 000
000110704	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	800123500	4500239413	121000	5 200 000
000110811	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8110111299	4500239413	121000	5 200 000
000111241	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	14442416410	4500239413	121000	5 200 000
000111140	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	890307917	4500239413	121000	5 200 000
000111752	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	80133445058	4500239413	121000	5 200 000
000111754	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	11442416410	4500239413	121000	5 200 000
	Total 4182	8003395018	4500239413	121000	5 200 000
2100070088	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8300336918	4500239413	121116	172 613 242
	Total 4182	8300336918	4500239413	121116	172 613 242
2100070097	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8300336918	4500239413	132213	200 000 000
	Total 4182	8300336918	4500239413	132213	200 000 000
0001106305	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8014435974	4500239413	12311403	17 241 049
000110647	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	12311403	261 345 400
000110893	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	80133445058	4500239413	12311403	293 004 100
000111344	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	12311403	17 483 070
	Total 4182	8033900034	4500239413	12311403	592 225 119
000110695	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	80133445058	4500239413	12311403	330 231 240
000110893	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	12311403	6 843 030 478
000111790	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	80133445058	4500239413	12311403	12 800 241
000111728	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	80133445058	4500239413	12311403	66 248 300
000111798	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	12311403	11 257 290
	Total 4182	8033900034	4500239413	12311403	6 770 590 252
000110878	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	12311403	4 063 567 800
	Total 4182	8033900034	4500239413	12311403	4 063 567 800
2100070084	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8300336918	4500239413	12400001	788 632 709
2100070085	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8300336918	4500239413	12400001	5 200 000
2100070086	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8300336918	4500239413	12400001	1 200 000
000110695	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	80133445058	4500239413	12400001	226 062 300
000111478	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	12400001	105 204 745
000111521	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	80133445058	4500239413	12400001	119 348 800
000111729	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	12400001	3 142 839 287
	Total 4182	8033900034	4500239413	12400001	1 284 969 226
000111483	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	12400001	1 284 969 226
	Total 4182	8033900034	4500239413	12400001	1 284 969 226
000110122	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8110111299	4500239413	13230001	233 728 141
	Total 4182	8110111299	4500239413	13230001	233 728 141
000110695	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13230105	41 607 768
000111727	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13230105	71 452 967
000111734	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13230105	228 788 974
	Total 4182	8001820756	4500239413	13230105	228 788 974
00073245	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13230105	18 187 372
00074790	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13230105	8 440 545
00074791	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13230105	2 888 539
	Total 4182	8001820756	4500239413	13230105	30 495 956
000110725	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8110111299	4500239413	13300000	48 502 476
000111229	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8110111299	4500239413	13300000	2 264 414
000111352	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8110111299	4500239413	13300000	2 264 414
	Total 4182	8110111299	4500239413	13300000	53 031 304
000110891	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	13311403	8 911 484 100
000111391	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	13311403	3 025 518 348
000111781	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	13311403	16 506 530 285
	Total 4182	8033900034	4500239413	13311403	18 443 532 733
000110688	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13311403	126 545 340
000110440	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13311403	410 829 507
	Total 4182	8001820756	4500239413	13311403	537 374 847
000110450	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8001820756	4500239413	13311403	3 998 805 845
	Total 4182	8001820756	4500239413	13311403	3 998 805 845
000111396	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	13320004	66 468 299
	Total 4182	8033900034	4500239413	13320004	66 468 299
000114007	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	13320004	140 254 888
	Total 4182	8033900034	4500239413	13320004	140 254 888
00011401	4182 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	8033900034	4500239413	13320004	58 518 655
	Total 4182	8033900034	4500239413	13320004	58 518 655

Fuente: Resolución No. 4131.030.21.003 de enero 25 del 2023 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

La anterior situación, soporta el respectivo Hallazgo que se detalla en el título Resultados del presente Informe.

Los RCD de origen residencial son llevados a la estación de transferencia provisional ubicada en la Autopista Simón Bolívar con carrera 50, por los denominados “Chaneros, los cuales son beneficiarios del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal -VTA por vehículos de tracción mecánica VTM; su nombre se debe al tipo de vehículo “Chana” usado para tal fin.

El proceso de transporte de RCD hacia el sitio de disposición, consiste en:

- Pesaje de la volqueta vacía, que transporta los RCD al sitio de disposición final.
- Cargue del vehículo con retroexcavadora de los RCD.
- Pesaje de la volqueta cargada y diligenciamiento del “*Formato control evacuación*”, documento firmado por personal del contratista y de apoyo de

la UAESP; se registra: el consecutivo de Boucher, fecha, hora de salida, capacidad y placa del vehículo, nombre e identificación del conductor, toneladas transportadas, sello del sitio de disposición final, hora de descargue; a continuación, se muestra un formato:

Imagen No. 2 Formato control evacuación.

The form is titled "FORMATO CONTROL EVACUACIÓN" and is divided into several sections. At the top right, there is a "BOUCHER No." field with the handwritten number "056". The main title "FORMATO CONTROL EVACUACIÓN" is centered. Below it, the "DATOS CONTRATANTE" section includes "Nombre" (Alcaldía de Santiago de Cali - Uaesep), "Fecha" (25/07/2022), and "Dirección" (C/50 Autopista Simón Bolívar). The "DATOS DE RECOLECCIÓN" section includes "Hora de salida" (4:12 Am), "Capacidad vehículo" (20m³), "Nombre conductor" (Edwin Vergara), "C.C." (11700975), and "Placa vehículo" (ONK 345). The "RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN" section includes "Cantidad transportada en toneladas o metros cúbicos:" (20,1170N). The "DATOS DE DESCARGUE" section includes "Sitio de disposición final (sello)" (RCD- Perico Negro Res. 1388/19) and "Hora de descargue" (5:10AM). At the bottom, there are two signature fields: "Nombre y firma del contratista" and "Aprobación de despacho".

Fuente: UAESP

- Desplazamiento del vehículo con cargue de RCD, al sitio de disposición final.
- Descarga de RCD en el sitio de disposición final; esta actividad registra en el "Formato control evacuación" la hora de descargue y la empresa propietaria de ese lugar sella el Boucher.  
En los informes de supervisión, se observa que el contratista reportó a la UAESP contar con dos sitios de disposición final: ESCOMBRERA PERICONEGRO y ESAI SAS, ambas ubicadas en el municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca.
- Sobre el aprovechamiento, esta actividad se debía realizar al momento de que el "Chanero" entrega los RCD al sitio de transferencia provisional; al respecto, la UAESP manifestó que este ítem no fue ejecutado ni pagado, tema plasmado en los informes de supervisión.

## 2.1 Revisión y análisis de los Informes de Supervisión.

Este ente de control procede a la revisión de los siguientes hechos, observados en el ejercicio fiscalizador:

- **Sitio de disposición final de RCD en “PERICONEGRO”, Municipio de Puerto Tejada.**

En el Informe Parcial de Supervisión No. 1 de septiembre 30 de 2022, del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022, se indicó sobre el tema de la descarga lo siguiente:

*“RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:*

*Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4182.010.26.1.229 de 2022 y que a continuación se describen:*

- 1. Se realizó el cargue, transporte y disposición final de 14.304,00005 toneladas de Residuos de la Construcción y Demolición – RCD.*
- 2. Se realizó la disposición final de 14.304,00005 toneladas de RCD en el sitio de disposición final ubicado en el Municipio de Puerto Tejada, Certificado expedido por el gestor ALVARO VASQUEZ Y CIA Ltda., Gestor avalado por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC.*
- 3. Se autoriza el pago de la Factura No. 01FR2077 por valor de \$ 610.222.946 SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE”. (Subrayado nuestro).*


*“OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:*

*Certificado de disposición final expedido por el gestor de RCD ALVARO VASQUEZ Y CIA Ltda., correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de julio al 17 de septiembre de 2022”.*

Sobre lo anterior, se tiene comunicación suscrita por el representante legal y gerente de la empresa propietaria del sitio de disposición PERICONEGRO, fechada octubre 20, radicada en diciembre 14 ambas del 2022 con ORFEO 202241480100026672, donde manifiesta que: “(...) he tenido conocimiento del uso indebido que algunas empresas Generadoras y Transportadoras de los mismos han hecho de nuestra autorización (...)”; a continuación, la imagen del comunicado en cuestión:




Imagen No. 3 Comunicado del gerente de Álvaro Vásquez y Cía. Ltda. Ingenieros  
radicada ante la UAESP



Álvaro  
Vásquez y Cía. Ltda.  
Ingenieros

NIT: 891.304.491-1

Misceláneas y Pavimentos Asfálticos  
Riegos Asfálticos, Imprimentaciones  
Asfaltos y Emulsiones  
Gravas, Base Granular  
Acueductos, Alcantarillados y Vías



No. 2022-148010-000012  
Asunto: Solución de obra y el  
RCD de nuestros servicios de E  
Fecha Radicado 14/10/2022 11:00:00

2022414801000026672

Santiago de Cali, 20 de Octubre de 2022  
Coavc-025-2022

Doctor  
**AHMED LOBATON CURREA**  
Director  
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM  
L.C.

Ref.: Constancias de RCD a nombre de Alvaro Vásquez y Cia Ltda en Contratos

Teniendo en cuenta que la empresa Alvaro Vásquez y Cía Ltda, Nit 891.304.491-1 de la cual soy Gerente y Representante Legal está registrada como Gestora ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y autorizados por el Municipio de Puerto Tejada hasta el 30 de Diciembre de 2025 para la Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), me permito informarle que he tenido conocimiento del uso indebido que algunas empresas Generadoras y transportadores de los mismos han hecho de nuestra autorización, usando nuestro nombre pretenden cumplir con exigencias que algunas entidades del estado han requerido, bien para celebrar contratos, o bien para cumplir con la obtención de certificados de Disposición de los RCD. Quiero aclarar que el sitio de Disposición que se pretende presentar como autorizado ya está totalmente lleno de material y en proceso de cierre ante la CRC desde tiempo atrás.

Inclusive en días pasados estubo en su oficina la Subgerente de la empresa, Señora Gloria Gutiérrez Fernández, hablando con Usted y con el Ingeniero Cristian Hernández, de la posibilidad de realizar una reunión conjunta entre Ustedes y nosotros para aclarar este asunto, si fue en esa dependencia donde a nuestro modo de ver se presenta esta anomalía.

Estamos pendientes de la citación a dicha reunión ya que revisados nuestros archivos no encontramos autorizaciones que de nuestra parte permitan la utilización de nuestro nombre para estos menesteres.

La presente comunicación tiene fecha 20 de Octubre de 2022, por cuanto estábamos esperando la citación a la reunión ofrecida. En vista que esta citación no se hizo, hoy


*KL*

Carrera 80 No. 11B – 87 Sta Anita Cali  
Teléfono: (2) 990 25 92  
Info@alvarovásquezingenieros.com

\*CONSTRUIAMOS CON EXPERIENCIA\*

Puerto Tejada  
Vía Cali-Pto. Tejada Km. 15  
(310) 5082340; (311) 3698701

---



Álvaro  
Vásquez y Cía. Ltda.  
Ingenieros

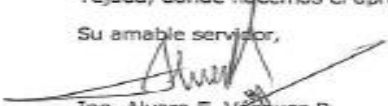
NIT: 891.304.491-1

Misceláneas y Pavimentos Asfálticos  
Riegos Asfálticos, Imprimentaciones  
Asfaltos y Emulsiones  
Gravas, Base Granular  
Acueductos, Alcantarillados y Vías




presentamos por la ventanilla única la presente solicitud, en la cual insistimos respetuosamente en la reunión planteada.

Aprovecho la oportunidad para ofrecerle directamente nuestros servicios de Disposición Final en el otro lote autorizado y localizado en la vereda Cantarito del Municipio de Puerto Tejada con una capacidad mayor a 100.000 metros cúbicos. También estamos operando como receptores de RCD en nuestras instalaciones sobre la vía Cali- Puerto Tejada, donde hacemos el aprovechamiento fundamentalmente de concreto limpio.


Su amable servidor,



Ing. Alvaro E. Vásquez R.  
Gerente General

(57)(602) 644-2000    [contraloriacali](http://contraloriacali.gov.co)

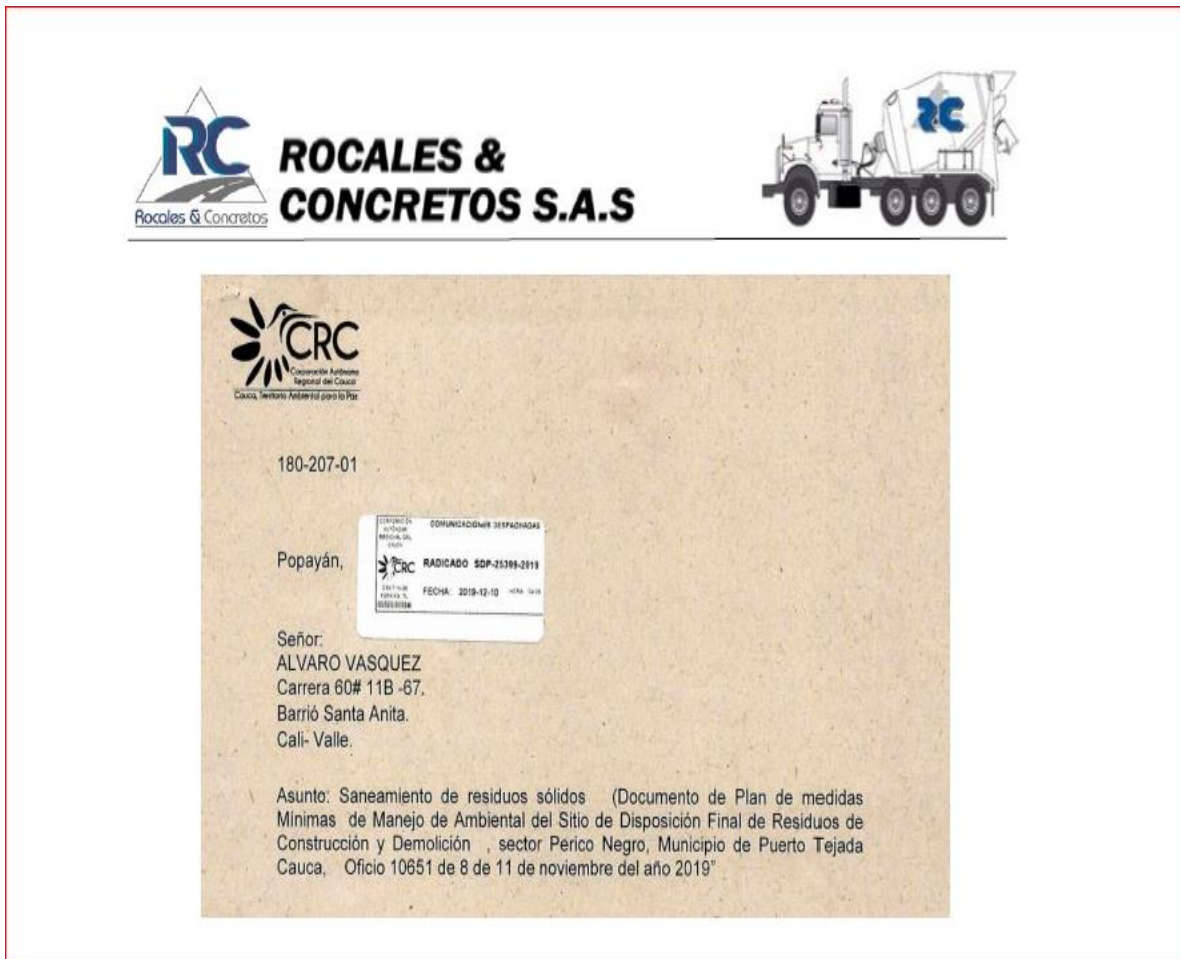
Centro Administrativo Municipal (CAM) Av. 2 Norte # 10-70 Piso 7

 [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

**Control**  
somos todos

Igualmente, este ente de control evidenció que el contratista aportó a la UAESP la certificación del sitio de Disposición Final, para el caso que nos ocupa correspondería a la empresa Álvaro Vásquez y Cía. Ltda. Ingenieros; a continuación, imagen tomada del documento elaborado por el contratista “INFORME ACTA No. 002” “PERIODO EJECUCIÓN CONTRATO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE AL 14 DE OCTUBRE 2022”, fechado noviembre 2022.

Imagen No. 4 Certificación de sitio de disposición final aportada por el Contratista en su informe Acta No 002

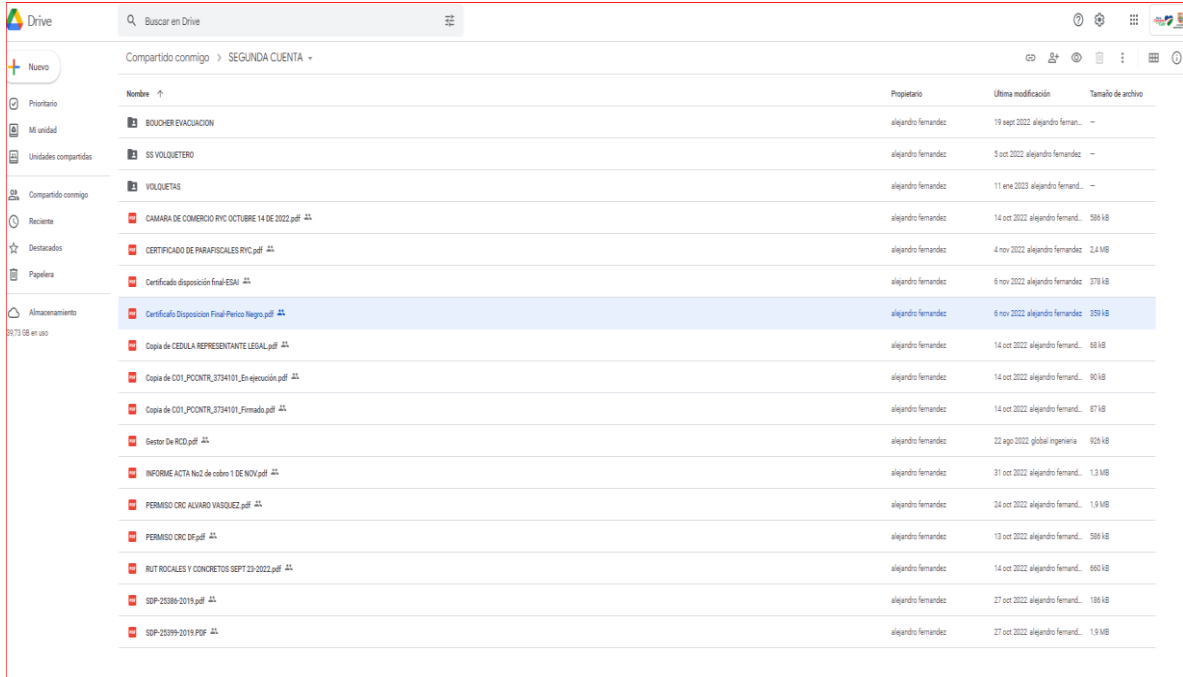


Igualmente, el contratista en su Informe “INFORME ACTA No. 002”, de noviembre del 2022 indica el LINK que remitió a un DRIVE:

“Nota: En el siguiente enlace se encuentra la documentación adjunta.  
<https://drive.google.com/drive/folders/1--SpvYIz2FMNM7xs9FCpv-6w4hrv6SCo?usp=sharing>”

El contenido del drive es el siguiente:

Imagen No. 5 contenido del drive aportado por el contratista en el Informe Acta No. 002




Fuente: DRIVE aportado por el Contratista con link de acceso <https://drive.google.com/drive/folders/1--SpvYIz2FMNM7xs9FCpv-6w4hrv6SCo?usp=sharing>

Revisado el contenido del Drive pre citado, el ente de control encuentra el siguiente documento, grabado como “Certificado Disposición final - Perico Negro.pdf”.

Imagen No 6 Certificado Disposición final - PERICONEGRO

DATOS BASICOS DEL GESTOR				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	ALVARO VASQUEZ Y Cia Ltda			
NUMERO DE NIT	891304491-1			
REPRESENTANTE LEGAL	Alvaro Enrique Vasquez Rojas			
NUMERO DE TELEFONO	3105052340			
DIRECCION	carrera 60 #13b -67 cali- valle			
MUNICIPIO	Cali - valle			
PREDIO	Periconegro			
GESTOR	PUNTO LIMPIO	PLANTA DE APROVECHAMIENTO	DISPOSICION FINAL	X
CANTIDA DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR	TONELADAS	488,56	M3	
DESTINO DE LOS RCD	APROVECHAMIENTO		DISPOSICION FINAL	X
DATOS BASICOS DEL GESTOR EL TRANSPORTE				
NOMBRE ORAZON SOCIAL	ROCALES Y CONCRETOS			
IDENTIFICACION -NIT	800205166-7			
TELEFONO	6680042			
DATOS BASICOS DEL GENERADOR				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Distrito de Santiago de Cali -Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.			
IDENTIFICACION -NIT	890399011-3			
DIRECCION	CL 6 NORTE 2 N 36 OF 516			
TELEFONO	6680042			
DIRECCION DE DONDE GENERA EL RCD	EDT Carrera 50, Autopista Simón Bolívar			
TIPO DE RCD	RCD Residencial			
FECHA DE RECEPCION DE LOS RCD	23 de Septiembre al 14 de octubre del 2022			

NOTA: La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de noviembre del 2022

Firma:   
 Alvaro Enrique Vasquez Rojas  
 CC. 14.449.930 de Cali

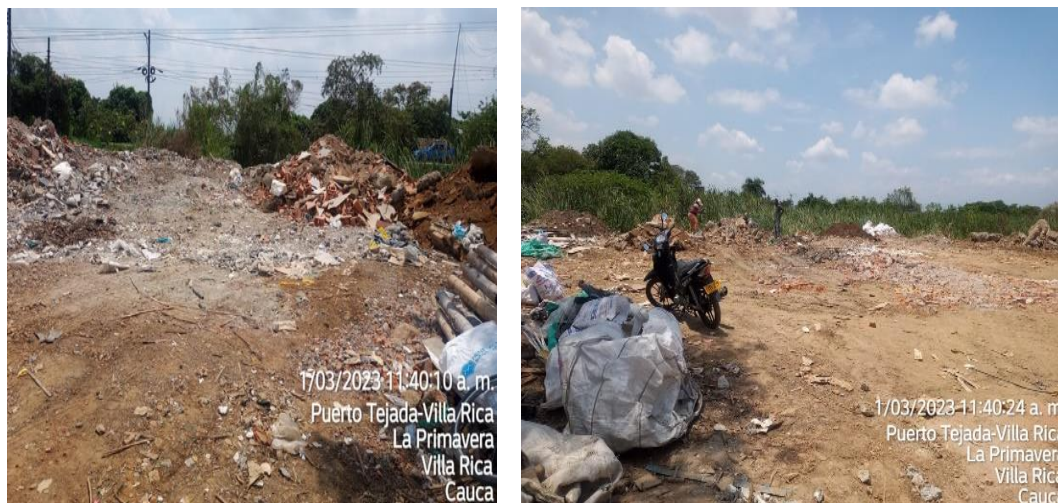
RCD- Perico Negro  
 Res. 1388/19

Fuente: DRIVE aportado por el Contratista con link de acceso <https://drive.google.com/drive/folders/1--SpvYIz2FMNM7xs9FCpv-6w4hrv6SCo?usp=sharing>



La CGSC visitó el 01 de marzo de 2023, el predio denominado PERICONEGRO el cual se presentó en los informes como autorizado para realizar la disposición final de RCD, encontrando que el mismo no está en funcionamiento.

Registro fotográfico No. 1 Sitio de Disposición de RCD – Escombrera  
PERICONEGRO Puerto Tejada (Cauca)



Fuente: CGSC, Marzo 1 de 2023

Lo anterior, evidencia que el contratista en sus informes señaló a “PERICONEGRO” como sitio usado para disposición final de RCD, del cual su propietario aclaró que el lugar que se pretende presentar como autorizado esta colmatado y en proceso de cierre ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC, desde tiempo atrás; por lo tanto, se observa una presunta irregularidad en los informes de la supervisión, al avalar un sitio sin verificarlo y con ello se soportó del pago No. 1.

Lo descrito, dio origen al correspondiente Hallazgo, el cual se detalla en el título de Resultados.

- **Sitio de disposición final de RCD en “ESAI SAS”, Municipio de Puerto Tejada.**

En el Informe Parcial de supervisión cuota No. 2 del 21 de noviembre del 2022, el cual soportó el pago por \$507.367.273, registra como sitio de disposición final de los RCD el predio de propiedad de la empresa ESAI SAS.

El contratista en el Drive precitado, incluyó el siguiente documento grabado como “Certificado disposición final- ESAI:

Imagen No. 7 Constancia de gestión integral de residuos de la construcción y la demolición R.C.D.

**CONSTANCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA DEMOLICIÓN R.C.D. N° 2.834**

**DATOS BÁSICOS DEL GESTOR**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESAI S.A.S		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN - NIT	901.079.339-1		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JANER LARA VELEZ		
NÚMERO TELEFONICO	317 857 8299 - 318 474 5865		
DIRECCION	CALLE 16 N° 13 - 48		
MUNICIPIO	PUERTO TEJADA CAUCA		
PREDIO	PAILITAS		
GESTOR	PUNTO LIMPIO	PLANTA DE APROVECHAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL <input checked="" type="checkbox"/>
CANTIDAD DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR	TONELADAS	11.404,44	M3
DESTINO DE LOS RCD	FACTOR DE CONVERSION M3 A TN RCD ESCOMBROS (1,6) Y MATERIAL DE EXCAVACION (1,3)		
	APROVECHAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL <input checked="" type="checkbox"/>	

**DATOS BÁSICOS DEL GESTOR DE TRANSPORTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
IDENTIFICACIÓN - NIT	900205196
TELEFONO	6680042

**DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DISTRITO SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS.
IDENTIFICACIÓN O NIT	890399011-3
DIRECCIÓN	CLL 6 NORTE 2 N 36 OFC 516
TELEFONO	6680042
DIRECCIÓN DONDE SE GENERAN RCD	EDY CRA 50 CON AUTOPISTA SIMON BOLIVAR
TIPO DE RCD	RCD RESIDENCIAL
FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS RCD	23 SEPTIEMBRE AL 14 OCTUBRE 2022

Referencia: Ministerio de Medio Ambiente, 120071, Resolución 0472, Anexo II.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (03) días del mes de noviembre del 2022.

**NOTA:**  
 Debido a las medidas preventivas de aislamiento por causa del COVID19, se omite autenticar la certificación N° 2.834 provisionalmente.

Cordialmente,  
 José Janer Lara Vélez  
 Representante Legal.

**ESAI S.A.S.**  
 Calle 16 #13-48 Puerto Tejada Cauca  
 318 474 58 65 - 318 829 43 54  
 escomberas01@gmail.com  
 josejalara01@hotmail.com

Fuente: Fuente: DRIVE aportado por el Contratista con link de acceso <https://drive.google.com/drive/folders/1--SpvYIz2FMNM7xs9FCpv-6w4hrv6SCo?usp=sharing>

La CGSC corroboró la dirección reportada en la anterior constancia, en la página web de la precitada empresa, siendo esta Calle 16 # 13 - 48 Barrio Luis A. Robles Puerto Tejada (Cauca); se efectuó visita al sitio el 1 de marzo de la anualidad en curso, observando que en esta ubicación no se encuentra ESAI SAS.; continuación, el registro fotográfico:

Registro fotográfico No. 2 Ubicación empresa ESAI SAS



Fuente: CGSC, Marzo 1 de 2023

En el drive aportado por el contratista, se observó el documento “*PERMISO CRC DF.pdf*” el cual fue enviado por la Corporación Regional del Cauca -CRC al representante legal de ESAI SAS, donde en el asunto indican los predios para recuperación geomorfológica, siendo estos: El Evangelista y la Palma ubicados en la Vereda los Bancos municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca.

Imagen No. 8 Oficio 100.193.03 del 7 de octubre del 2022 suscrito por la CRC al representante legal de ESAI SAS



Es menester resaltar, que la anterior comunicación es fechada octubre 7 del 2022 y la empresa contratista registra disposición en los predios de ESA ISAS, de RCD desde 17 de septiembre de igual anualidad.

El equipo delegado por la CGSC que adelantó la pre citada visita, fue acompañado por la Policía nacional – Estación del Municipio de Puerto Tejada, se consultó por la ubicación del predio El Evangelista, pero no se conocía.

La CGSC realizó visita al predio La Palma en la vereda los Bancos, encontrando en esa ubicación, una ladrillera en funcionamiento y un terreno con RCD:



### Registro Fotográfico No. 3 Predio la Palma, vereda los Bancos



Fuente: CGSC

No fue posible contactar al representante legal, ni personal de la empresa que brindara información; se llamó al Contacto registrado por ESAI SAS 3188294354 pero se encontraba apagado o no contestan la llamada.

– **Labor de transporte y disposición final del RCD realizada con el vehículo AMPLIROLL - ONK-745 propiedad del Distrito en la EDT de la Cra 50**

Revisados los informes de supervisión, se observa que, con el vehículo citado en el presente título, se realizaron actividades de cargue, transporte y disposición final de RCD; es necesario resaltar que el Ampliroll es de propiedad y operado por el Distrito de Santiago de Cali; en ese sentido, se precisa:

- El cargue del Ampliroll lo efectúa el contratista.
- El transporte de RCD desde la Estación de Transferencia –EDT, al sitio de disposición final lo hace el Distrito.
- El descargue de RCD lo efectúa el Distrito.
- Se diligencian los Boucher con el sello del sitio de disposición final.
- El ente de control no evidenció soportes de quien asume los costos de la Disposición final de los RCD.

Se resalta que las toneladas transportadas, no se suman al total de las dispuestas por el contratista; el vehículo Ampliroll tiene una capacidad de 20mt<sup>3</sup> y las volquetas utilizadas por el contratista varían entre 9 y 20 mt<sup>3</sup>.

Cuadro No 3 Relación evacuación total de RCD – según informe de supervisión realizado con el vehículo Ampliroll - ONK-745

Informe	# Viajes	Toneladas dispuestas
No. 1	36	728.21
No. 2	35	723.94
Final de supervisión	40	799.77
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>2251.92</b>

Fuente: informes de supervisión.

Cuadro No. 4 verificación de viajes y toneladas dispuestas de RCD según Boucher de control de evacuación de RCD realizado por el vehículo AMPLIROLL  
 Elaborado por la CGSC

LABOR CON VEHÍCULO DISTRITO AMPLIROLL				
VIAJES	PERICO NEGRO	ESAI SAS	Boucher sin SELLO	NO REGISTRA BOUCHER
12	241.38		1	
2	40.17			1
44	466.73	387.95		2
13		275.65		
40		799.77		
<b>111</b>	<b>748.28</b>	<b>1463.37</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
	<b>2211.65</b>			

Fuente: Informe de supervisión y papeles de trabajo CGSC.

Comparando los dos últimos cuadros, se observa una diferencia entre lo informado por el Supervisor y la verificación de la CGSC de 40,27 menos toneladas dispuesta; igualmente, los Bouchers que certifican la actividad realizada por este vehículo también tienen el sello del sitio de disposición final igual al del contratista.

- **Sello usado en los “Formato control evacuación”.**

Como se detalló en líneas anteriores, la descarga de RCD involucra registrar en el Boucher la hora en que se realizó esta actividad y la empresa “Gestora de la disposición final” debe sellar el Boucher.

Para el caso que nos ocupa, y soportados en los informes de supervisión, el Boucher debió haber sido sellado por la empresa Álvaro Vásquez y Cía. Ltda. Ingenieros; al respecto, el ente de control evidencio lo siguiente:

La CGSC recibió el sello que usa Álvaro Vásquez y Cía. Ltda. Ingenieros, para certificar los RCD dispuestos en la escombrera de su propiedad denominada “PERICONEGRO”, observando que el sello aportado es diferente al utilizado en los Boucher entregados por la UAESP a este ente de control; a continuación, estos sellos:

Imagen No. 9 Sello de la empresa propietaria del sitio de disposición final de RCD

### Aportado a la CGSC por el propietario

ESCOMBRERA PERICONEGRO  
Alvaro Vasquez  
Nit 891304491 -1  
Puerto Tejada - Cauca Cel: 316 278 1772

RECIBO DE MATERIAL No. 0373

Fecha: \_\_\_\_\_  
Recibí de: \_\_\_\_\_  
Material: **ESCOMBRERA Vereda Periconegro Cel: 316 278 1772**  
Ms: \_\_\_\_\_ No. Placa: \_\_\_\_\_

Recibido por \_\_\_\_\_

Un blue arrow points to the company name and contact information.

### Aportado por el contratista a la UAESP

BOUCHER No. 1001  
983

FORMATO CONTROL EVACUACIÓN

DATOS CONTRATANTE  
Nombre: Alcaldía de Santiago de Cali - Uaesp Fecha: 13/09/2022  
Dirección: C/0 50 con Arboleda Simon Bolivar

DATOS DE RECOLECCIÓN  
Hora de salida: 8:56 Capacidad vehículo: 18m3  
Nombre conductor: Juan Pardo C.C. 111 3971125  
Placa vehículo: ZNN 674

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN  
Cantidad transportada en toneladas o metros cúbicos: 1817 TON

DATOS DE DESCARGUE  
Sitio de disposición final (sello): RCD- Perico Negro Res. 1388/19  
Hora de descargue: 10:14 AM

Nombre y firma del contratista: \_\_\_\_\_  
Aprobación de despacho: \_\_\_\_\_

Un blue arrow points to the company name and contact information.

Estas imágenes evidencian diferencias, entre el sello usado en los Boucher para certificar que los RCD se dispusieron en el sitio PERICONEGRO, y el aportado por el propietario de la misma escombrera. Es menester resaltar, que la comparación se efectuó entre los SELLOS y no entre los formatos (recibo de material y formato control evacuación).

Sobre este tema, se hace necesario reiterar, que en el derecho a la contradicción al Informe Preliminar de esta Denuncia Fiscal, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos presentó una Declaración Juramentada fechada marzo 28 del 2023 y suscrita por una nueva actora en el proceso contractual que nos ocupa; serán otras instancias, incluido el mismo auditado a quien le asiste la responsabilidad de dirimir la controversia presentada entre lo radicado por el propietario en el 2022 (oficio ORFEO 202241480100026672) y el pre citado escrito notarial; de esta forma, brindar certeza a la comunidad, a los petentes y a antes de control del sitio donde se efectuó la disposición final de RCD, en el marco del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022.

– **Cantidad de toneladas de RCD dispuestas, según informe de supervisión y verificación de la CGSC.**

En este hecho analizado por el ente de control, se efectúa el cálculo de los RCD dispuestos teniendo como soporte los Boucher que tienen sello diferente al aportado por el propietario del predio PERICONEGRO.

Para efectuar el análisis y verificación de las toneladas gestionadas, se tomaron datos de lo registrado en:

- Informe parcial de supervisión cuota No. 1 del 30 de septiembre del 2022, el cual soportó el pago por \$610.222.946.
- Informe parcial de supervisión cuota No. 2 del 21 de noviembre del 2022, el cual soportó el pago por \$507.367.273.
- Informe Final de supervisión cuota No. 3 del 30 de diciembre del 2022, en el cual se indicaba: *“A la fecha del vencimiento del plazo del contrato, esto al 30 de diciembre de 2022, la supervisión en el marco de sus funciones, constato que el contratista cumplió con el 100% del ítem correspondiente a: cargue, transporte y disposición Final de RCD”*. El mismo informe señala, que el contratista no presentó Factura por \$431.174.725. Adicional, el Supervisor indicó el no cumplimiento del ítem de aprovechamiento de 6.146 toneladas.

Con los informes anteriormente citados, se construyó el siguiente cuadro donde se resumen el número de viajes y las toneladas dispuestas según reporte del Supervisor:

Cuadro No. 5 Relación evacuación total de RCD – según informe de supervisión UAESP

Informe No.	# Viajes realizados por el Contratista	Toneladas Dispuestas
No. 1 de supervisión	1.137	14.304
No. 2 de supervisión	802	11.893
Final de supervisión	820	10.107
<b>Total</b>	<b>2.759</b>	<b>36.304</b>
<b>Toneladas Aprovechadas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Informe de supervisión y papeles de trabajo CGSC.

El ente de control solicitó inicialmente los Boucher de registro de la disposición final de RCD que soportaban el primer pago, al observar unas presuntas inconsistencias se tomó la decisión de tabular el 100% de los *“Formatos Control Evacuación”*, es decir la totalidad de lo registrado en el período Julio – diciembre del 2022.



Imagen No. 10 Ejemplos de Boucher de control de evacuación de RCD, entregados por la UAESP a la CGSC

The image displays six examples of 'FORMATO CONTROL EVACUACIÓN' forms, arranged in two rows of three. Each form is a standardized document for recording the disposal of Residuos de Construcción y Demolición (RCD). The forms include the following sections and data:

- BOUCHER No.:** 056, 983, 1225 (top row); 1618, 001, 2788 (bottom row).
- DATOS CONTRATANTE:**
  - Nombre: Alcaldía de Santiago de Cali - Uaespp
  - Fecha: 20/07/2022, 18/06/2022, 18/07/2022, 29/10/2022, 23/07/2022, 30/12/2022
  - Dirección: C/ 50 Autopista Simón Bolívar
- DATOS DE RECOLECCIÓN:**
  - Hora de salida: 4:19 Am, 8:56, 3:30 am, 3:16 Am, 4:58 Am, 2:41 AM
  - Capacidad vehículo: 20m<sup>3</sup>, 18m<sup>3</sup>, 15 m<sup>3</sup>, 9 m<sup>3</sup>, 15m<sup>3</sup>, 10 m<sup>3</sup>
  - Nombre conductor: Edwin Viqueza, Jhon Pardo, Eibar Castañeda, Orlin Pereda, Eibar Castañeda, Alvaro Salazar
  - CC: 11700975, 11794715, 6102056, 1668996, 6103056, 1682779
  - Placa vehículo: ONK 745, 2NN 644, NCB 659, MBG 114, NCB 659, MCA 961
- RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:**
  - Cantidad transportada: 20,11 TON, 18,17 TON, 15,23 TON, 9,54 TON, 15,07 TON, 10,55 TON
- DATOS DE DESCARGUE:**
  - Sitio de disposición final (sello): RCD- Perico Negro Res. 1388/19, RCD- Perico Negro Res. 1388/19, ESAI S.A.S. Nit: 901.079.339-1 OTN-17961-2022 Autoridad Ambiental CRC
  - Hora de descargue: 5:10 AM, 10:14 AM, 4:25 AM, 4:01 AM, 6:02 AM, 3:19 AM
- Signature Fields:**
  - Nombre y firma del contratista
  - Aprobación de despacho

Fuente: UAESP

Digitados los Boucher entregados por la UAESP en el trámite de la presente denuncia fiscal, la CGSC procedió a elaborar el cuadro respectivo por mes, generando un resumen de los viajes realizados por el contratista y las toneladas dispuestas en los sitios registrados para ese fin, encontrando una diferencia inicial, la cual fue plasmada en el Informe Preliminar; se hace necesario mencionar, que la UAESP en su derecho de contradicción fechado marzo 29 del 2023, hizo entrega

de 37 Boucher adicionales “*Formato control de evacuación*”, por lo que se ajusta el siguiente cuadro, así:

Cuadro No. 6 Verificación de viajes y toneladas dispuestas de RCD según Boucher de control de evacuación de RCD aportados por la UAESP

MES/VIAJES TONELADAS	GESTIÓN CONTRATISTA		
	VIAJES	PERICO NEGRO	ESAI SAS
JULIO	153	1829.8	
AGOSTO	701	8735.51	
SEPTIEMBRE	705	4073.55	5685.95
OCTUBRE	380	21.77	5865.96
DICIEMBRE	820	929.79	9161.67
<b>TOTAL</b>	<b>2759</b>	<b>15590.42</b>	<b>20713.58</b>
<b>TOTAL TONELADAS DISPUESTAS</b>		<b>36304</b>	

Fuente: papeles de trabajo CGSC

Con la nueva entrega de 37 Bouchers por parte de la UAESP, al comparar lo reportado en los informes de supervisión con el análisis efectuado por la CGSC, no hay diferencias en el número de viajes ni en las toneladas dispuestas:

Cuadro No. 7 Diferencias entre los informes de supervisión y verificación de la CGSC

Contrato No. 4182.010.26.1.229-2022

Detalle	Informes Supervisión	CGSC	Diferencia
Viajes	2759	2759	0
Toneladas dispuestas	36304	36304	0

Fuente: papeles de trabajo CGSC

– **Aprovechamiento de RCD, según contrato No. 4182.010.26.1.229-2022**

En el contrato se estipuló:

*“CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Realizar la Gestión de 36.304 toneladas de residuos de Construcción y Demolición - RCD de origen residencial, mediante la utilización de equipos mecánicos que cumplan con las medidas establecidas por Ley, garantizando la gestión adecuada de este tipo de residuos.*

*Realizar el aprovechamiento de 6.146 toneladas de residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial, mediante la utilización de equipos mecánicos que cumplan con las medidas establecidas por Ley, garantizando la gestión adecuada de este tipo de residuos.*

El siguiente cuadro relaciona la cantidad de residuos objeto de intervención:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Gestión de Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial.	Ton	36.304
Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición –RCD de origen residencial.	Ton	6.146

En lo correspondiente al ítem de Aprovechamiento de 6.146 toneladas de Residuos de Construcción y Demolición RCD, la Supervisión constató que éste no fue ejecutado ni cobrado por el contratista.

En el derecho de contradicción presentado en marzo 29 del 2023, la UAESP hizo entrega del oficio con Radicado No.202241820100031461 de fecha 15 de diciembre de 2022 donde citan al contratista para tratar el tema del incumplimiento; así mismo, esta entidad informó:

*“Con lo referenciado anteriormente, se evidencia que el supervisor y el ordenador del gasto ejecutaron el debido proceso para requerir al contratista el cumplimiento del ítem de aprovechamiento de las 6.146 toneladas de RCD, por los descargos presentados por el Contratista se le concedió el plazo para que este cumpliera con lo pactado”.*

En la misma respuesta pre citada, el auditado continuó afirmando:

*“A la fecha la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, se encuentra adelantando los trámites respectivos para hacer efectiva la cláusula penal, por efectos del incumplimiento de la actividad de aprovechamiento, que como ya se mencionó anteriormente, no se ha pagado”.*

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP, el ente de control efectuará el seguimiento respectivo a estas decisiones y al Plan de Mejoramiento que deberán suscribir a raíz de los Hallazgos formulados en el presente Informe Final.

– **Justificación de las modificaciones contractuales.**

Cuadro No. 8 Modificaciones contractuales

Prorroga No.	De fecha	Terminación	Suspensión	Prorroga suspensión	Reanudación
1	6 de octubre 2022	5 de noviembre 2022	26 octubre 2022	4 noviembre 2022	16 diciembre 2022
2	16 diciembre 2022	25 diciembre 2022			
3	23 diciembre 2022	30 diciembre 2022			

Fuente. Informe Final de supervisión



Al respecto, el ente de control observa lo siguiente:

- Suspensión del 26 de octubre del 2022.

Según el informe final de supervisión, los argumentos para esta modificación fueron:

#### Imagen No. 11 Justificación suspensión del contrato- octubre 26 del 2022

El Contratista el 25 de octubre de 2022 solicitó la suspensión del contrato, mencionando lo siguiente: *".....Teniendo en cuenta que el total de las toneladas contratadas para evacuación y aprovechamiento es de 42.450 y realizando un análisis según el promedio de ingreso de material a la EDT está entre 250 y 300 toneladas/día, se solicita una suspensión hasta el miércoles 2 de noviembre de 2022 para poner en operación el protocolo de separación, caracterización y laboratorio del material que llegue para ser aprovechado tanto en la EDT de la 50 como en la planta de aprovechamiento....."*.

A través de justificación del 25 de octubre de 2022, la supervisión del contrato, avaló la necesidad de realizar la suspensión No.1 al Contrato No. 4182.010.26.1.229-2022, por el término de nueve (9) días.

Fuente: Informe Final de supervisor

El argumento de la suspensión no tiene fundamento, toda vez que el contratista no puso en operación el protocolo de separación, caracterización y laboratorio del material a aprovechar; el Informe de Supervisor ratifica la no realización del aprovechamiento de 6.146 toneladas de residuos de Construcción y Demolición - RCD de origen residencial; con esto se incumplió la Cláusula Segunda del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022, al no garantizar la gestión adecuada de este tipo de residuos.

- Prórroga de suspensión del 4 de noviembre del 2022.
- Reinicio del contrato en diciembre 16 del 2022.

Según el informe final de supervisión, los argumentos para esta modificación fueron:

#### Imagen No. 12 Justificación prórroga suspensión del contrato- noviembre 4 del 2022

Por medio de oficio del 4 de noviembre de 2022, el contratista solicitó prórroga a la suspensión, donde argumenta lo siguiente:

*(..) Con la debida atención y con el fin de solicitar su colaboración, en dar trámite a la continuación de la suspensión del contrato de la referencia me permito a continuación exponer los motivos que anteceden a la petición:*

*La ola invernal por la cual atraviesa el País, ha deteriorado las vías de acceso a los sitios de disposición final y aprovechamiento de RCD, imposibilitando el ingreso a volquetas cargadas con material, cabe resaltar que los sitios de disposición final de RCD están ubicados en municipios vecinos, por lo anterior se deben realizar las adecuaciones de terreno que garanticen el acceso a los vehículos y permitan reanudar el Contrato con normalidad.*

*Por las razones anteriormente expuestas solicitamos continuar con la suspensión del contrato de la referencia hasta el 16 de diciembre de 2022, fecha en que se proyecta retomar actividades sin atrasos o inconvenientes externos (...)*

Fuente: Informe Final de supervisor

### Imagen No. 13 Justificación reanudación del contrato- noviembre 4 del 2022

Por medio de oficio de fecha 15 de diciembre de 2022, el contratista argumentó lo siguiente: “.....Superadas las razones anteriormente expuestas, se solicita respetuosamente el reinicio del contrato de la referencia a partir del próximo viernes 16 de diciembre de 2022.....”

Fuente: Informe Final de supervisor

Lo evidenciado por el ente de control, es que los sitios de disposición final se encuentran ubicados en el Municipio de Puerto Tejada, desconocemos por que en los argumentos hacen alusión en plural a “Municipios vecinos”.

La revisión de esta prórroga de suspensión lleva al ente de control, a efectuar otro análisis esto es, la disposición final en el predio PERICONEGRO, según las pruebas detalladas en el presente informe, se evidencia que presuntamente tal disposición final no se realizó en aquel sitio por estar colmatado y en proceso de cierre; adicional al hecho descrito en el oficio radicado en la UAESP, donde el propietario aduce el uso indebido de su certificación como sitio de disposición final. En ese sentido, si la disposición final se hubiera realizado en PERICONEGRO, la carretera es pavimentada, en buen estado y con fácil y corto acceso a este predio.

Como no fue posible contactar a los representantes de la empresa ESAI SAS y ubicar su predio de disposición final, no es dable determinar el estado de las vías de acceso al mismo.

- Prórroga de 5 días contractuales - diciembre 23 del 2022

El precitado informe final, indicó:

### Imagen No. 14 Justificación prórroga del contrato- diciembre 23 del 2022

Por medio de oficio de fecha diciembre 22 de 2022, el contratista solicitó prórroga de cinco (05) días, argumentando lo siguiente:

*“.....Con la debida atención y con el fin de solicitar su colaboración, para prorrogar el contrato de la referencia me permito a continuación exponer los motivos que anteceden a la petición:*

*La ola invernal por la cual atraviesa el País, ha deteriorado las vías de acceso a los sitios de disposición final y aprovechamiento de RCD, imposibilitando el ingreso normal de volquetas cargadas con material, cabe resaltar que los sitios de disposición final de RCD están ubicados en municipios vecinos, a pesar de que el contrato se encuentra en buen porcentaje de ejecución y avance, estos factores externos derivados de la lluvia han afectado el rendimiento de la movilidad de las volquetas que están transportando el material de RCD y es por esto se ha tenido que suspender por algunos días el despacho de volquetas hasta el sitio de evacuación hasta tanto se realicen las adecuaciones de terreno que garanticen el acceso a los vehículos y permitan reanudar el Contrato con normalidad.*

*La situación de orden público presentada en el Departamento del Cauca, también han contribuido, debido a los retenes y al cierre de la vía que conduce al sitio de Disposición Final, establecido por la autoridad de policía militar en la vía puerto tejada, aumentando el tiempo de recorrido entre el sitio de cargue y el de disposición final, ocasionando disminución en el número de viajes por ciclo diario de evacuación.*

*Por las razones anteriormente expuestas solicitamos prorrogar el contrato de la referencia hasta la semana comprendida del 26 al 30 de diciembre de 2022, fecha en que se proyecta culminar la evacuación...”*

El 23 de diciembre de 2022 se prorrogó el Contrato por 5 días calendario, comprendidos entre el 26 al 30 de diciembre de 2022.

El 30 de diciembre de 2022, finalizó el plazo del contrato.

En el mes de diciembre del 2022, el contratista efectuó 820 viajes y dispuso 10.091,46 toneladas en 8 días de operación, lo que supera el promedio de los meses anteriores.

## 2.2. Garantías y mecanismos de la cobertura del riesgo

La cláusula décima séptima, indica las garantías y mecanismos de la cobertura del riesgo para el contrato objeto del presente informe:

Imagen No. 15 Garantías y mecanismos de cobertura – contrato No. 4182.010.26.1.229-2022

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
cumplimiento	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	8% del valor del contrato
Calidad del servicio	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y un (01) año más	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil Extracontractual	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato	300 SMMLV

Fuente: Contrato de Servicios No. No. 4182.010.26.1.229-2022

En el aplicativo SIA OBSERVA, se registran dos pólizas expedidas por la Compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S. A:

- No. 17531 – RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO.

Registra las siguientes fechas:

Expedición: 28 de junio de 2022  
 Vigencia iniciación las 0 hs del 28 de junio del 2022  
 Vigencia terminación las 0 hs del 28 de septiembre del 2022

+

El ente de control no evidenció la ampliación de esta garantía, lo cual originó la correspondiente Observación, detallada en el título Resultados del presente informe.

- No. 58803 Cumplimiento en favor de entidades estatales, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Calidad del servicio.

Registra las siguientes fechas:

Expedición: 28 de junio de 2022.  
 Vigencia iniciación las 0 hs del 28 de junio del 2022.  
 Vigencia terminación las 0 hs del 28 de septiembre del 2025.

### 2.3 Análisis del valor del contrato

En relación al valor del contrato en cuestión, la CGSC en Informe Final de la Actuación de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta UAESP reportada el 22 de marzo 2022, resalta lo adelantado por el auditado:

“ (...) Se revisó el estudio de mercado realizado en el año 2018 para el proceso contractual No. 4182.010.32.1.015-2018, cuyo objeto fue “Realizar actividades de cargue, transporte y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición en la ciudad de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de “Fortalecimiento a la gestión integral de residuos de construcción y demolición — RCD en el área urbana de Cali, identificado con ficha BP No. 21048202”, el cual, para obtener los precios de mercado solicitó las cotizaciones que se muestran a continuación:

PRECIO MERCADO		CANDEASE O E.S.P	SUMINISTRAMOS Y CONTRATAMOS	TRANSHUNTER S.A.S
ÍTEM	UNIDAD	VALOR UNITARIO		
Cargue, transporte, disposición final de residuos de construcción y demolición - RCD	M3	\$35.000	\$40.500	\$39.500

Fuente: Cotizaciones de servicios.

Contratándose finalmente, por un valor de \$37.397 metro cúbico. El equipo auditor, tomando este valor como referencia realiza la conversión del equivalente a toneladas, multiplicándolo por un peso específico para el RCD de 1.2 (tn/m3) dando como resultado un valor de \$44.876 por Tonelada para el 2018. (...).”

En el estudio del sector realizado por la UAESP para el contrato que nos ocupa, se observa que presentaron las siguientes cotizaciones resumidas en la tabla No. 12 del citado estudio:

#### Valor de Cotizaciones 2022 en relación a tonelada tratada (operación)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	INCREMENTO IPC 1,61%	VALOR UNITARIO
	Fortalecimiento a la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición -RCD en Santiago de Cali.	ROCALES & CONCRETOS S.A.S.	Maat Soluciones Ambientales	GLOBAL INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S			
1	Recepción de RCD	\$ 21.500	\$ 20.500	\$ 25.000	\$ 22.333	\$ 360	\$ 22.693
2	Tratamiento	\$ 19.400	\$ 19.500	\$ 18.000	\$ 18.967	\$ 305	\$ 19.272
3	Transformación	\$ 23.100	\$ 22.500	\$ 19.500	\$ 21.700	\$ 349	\$ 22.049
4	Total Aprov.RCD	\$ 64.000	\$ 63.500	\$ 62.500	\$ 63.333	\$ 1.020	\$ 64.353
5	Disposición final certificada	\$ 42.500	\$ 42.500	\$ 43.000	\$ 42.667	\$ 687	\$ 43.354

Fuente: UAESP tabla No. 12 análisis del sector



La adjudicación del contrato N°4182.010.26.1.229-2022 (cargue, transporte y disposición final de RCD), se realizó teniendo en cuenta el valor promedio por tonelada, el cual fue de \$42.667; valor que es inferior al contratado para la vigencia 2018, que fue \$44.876 por Tonelada.

#### 2.4 Ejercicios fiscalizadores adelantados por la CGSC sobre RCD

Ante la inquietud presentada por los peticionarios, referentes a las denuncias radicadas anteriormente ante la CGSC, que a la letra manifestaron:

*“Estamos seguros que usted señor Contralor General de la Nación, le dará la transparencia necesaria a nuestra denuncia y apartará esta investigación de las influencias políticas que se practican la Contraloría Municipal de Cali, anteriormente hemos adelantado otras denuncias a pesar de presentar las pruebas correspondientes, no prosperan o son archivadas sin ningún resultado,*

Se permite informar que revisado el aplicativo SIPAC por parte de la Oficina de Control Fiscal Participativo de este ente de control territorial, se evidencian los requerimientos Nos. 174-2019, 320-2019 y 528-2022 radicados por el Señor Uriel Ariza a nombre de la Asociación Mutual Eco Ambiental de Cali; igualmente, se indica que no aparecen registros a nombre de la señora Gloria Inés Hidalgo Panchalo.

A continuación, se indica las fechas y los Informes con los que se brindó respuesta al Señor Uriel Ariza:

- **Requerimiento No. 174-2019:** relacionado con RCD y se le dio respuesta, mediante oficio No. 0700. 23.01.19.520 del 3 de mayo del 2019.
- **Requerimiento No. 320-2019:** La contraloría General de Santiago de Cali dio respuesta al peticionaron, con el Informe Final fechado 17 de octubre de igual vigencia; donde se formuló un Hallazgo por la falta de control efectivo a las actividades ejecutadas por el contratista, relacionado con los animales enfermos.
- La **DENUNCIA FISCAL 528-2022:** es la que nos ocupa y se está dando respuesta de fondo a los peticionarios dentro de los términos dados por la norma, con el presente informe final.

Con el fin de ilustrar a los petentes, a continuación, un cuadro resumen de otros ejercicios fiscalizadores adelantados por la CGSC en torno al tema de Residuos de Construcción y Demolición – RCD:

Cuadro No. 9 Denuncias Fiscales tramitadas en la CGSC relacionadas con RCD

Ejercicio Fiscalizador	Asunto	Resultados
Actuación de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta UAESP reportada el 22 de marzo 2022	Evaluar la gestión contractual adelantada por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos Municipales- UAESP, producto de la Declaratoria de Urgencia Manifiesta decretada por el Distrito de Santiago de Cali, de los contratos reportados al ente de control en marzo 22 de 2022.	El objeto contractual se desarrolló en coherencia frente a las motivaciones de la declaración de Urgencia Manifiesta,

Ejercicio Fiscalizador	Asunto	Resultados
Denuncia Fiscal No. 435-2021	Uso y aplicabilidad por parte de la entidad local responsable de la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la plataforma web “Registro de generadores y gestores RCD”,	Formulación de un Hallazgo relacionado con la no se evidenció reclamación por parte del DAGMA a la CVC, por las fallas en la usabilidad y funcionalidad de la “Plataforma WEB para el registro y reporte de los diferentes STAKEHOLDERS involucrados en la cadena de generación, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición, en el municipio de Santiago de Cali;
Denuncia Fiscal No.530-2021	Denuncia: presuntas irregularidades en la ejecución del contrato: 4147.10.26.1.547-2021, suscrito entre la Secretaría de Vivienda	Formulación del Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Inadecuada disposición de Residuos de Construcción y Demolición - RCD. sector de Vista Hermosa de la comuna 1,

Fuente: papeles de trabajo CGSC

Igualmente, se adelantó una Actuación de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta UAESP reportada el 22 de marzo 2022.

Esta Contraloría General de Santiago de Cali, recepciona, tramita y brinda respuesta de fondo a las peticiones ciudadanas; tanto los ejercicios relacionados en el cuadro anterior como el presente Informe Final, los encuentra publicados en la página web de la CGSC

<https://www.contraloriacali.gov.co/~contral3/publicaciones-e-informes/informes-de-auditoria>

### 3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

- Con el presente informe, se da respuesta a los diferentes interrogantes planteados por los Denunciantes: toneladas dispuestas, valor del contrato, sitios de disposición final, veracidad de pólizas, labores de aprovechamiento, etc.
- Es necesario precisar a los petentes, que la situación financiera de la empresa contratista no es competencia de la Contraloría, por tratarse de un ente privado; este tema fue revisado por la UAESP en el proceso de adjudicación.
- No se realizó el aprovechamiento de 6.146 toneladas de residuos de Construcción y Demolición -RCD de origen residencial. Al respecto, se hace necesario resaltar que la UAESP en su derecho de contradicción presentado en marzo 29 del 2023, informó al ente de control, sobre:
  - Una mesa de trabajo adelantada con el contratista.
  - El otorgamiento de un plazo para dar cumplimiento a lo pactado.
  - Adelanta los “trámites respectivos para hacer efectiva la cláusula penal”.
 Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP, el ente de control efectuará el seguimiento respectivo a estas decisiones y al Plan de Mejoramiento que deberán suscribir a raíz de los Hallazgos formulados en el presente Informe Final.

- En lo correspondiente a la disposición final de los RCD, el ente de control evidenció:
  - Comunicación suscrita por el representante legal y gerente de la empresa propietaria del sitio de disposición PERICONEGRO, fechada octubre 20, radicada en diciembre 14 ambas del 2022 con ORFEO 202241480100026672, donde manifiesta que: que “*el sitio de disposición se pretende presentar como autorizado ya está totalmente lleno de material y en proceso de cierre ante la CRC, desde tiempo atrás*”; “*(...) he tenido conocimiento del uso indebido que algunas empresas Generadoras y Transportadoras de los mismos han hecho de nuestra autorización (...)*”.
  - El contratista certifico a la UAESP mediante Boucher sellados, la disposición final que efectuó de los RCD en el sitio PERICONEGRO.
  - La UAESP entrego a la CGSC copia de una declaración juramentada fechada marzo 28 del 2023, donde quien la firma, certifica la disposición final en el sitio PERICONEGRO.
  - No fue posible la verificación del predio para disposición final propiedad de ESAI SAS.
  
- Precisando que en el derecho a la contradicción al Informe Preliminar de esta Denuncia Fiscal, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos presentó una declaración juramentada fechada marzo 28 del 2023 y suscrita por una nueva actora en el proceso contractual que nos ocupa, serán otras instancias, incluido el mismo auditado a quien le asiste la responsabilidad de dirimir la controversia presentada entre lo radicado por el propietario en el 2022 (oficio ORFEO 202241480100026672) y el pre citado escrito notarial; de esta forma, brindar certeza a la comunidad, a los petentes y a entes de control del sitio donde se efectuó la disposición final de RCD, en el marco del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022.

Como resultado de la presente acción de control fiscal, se detectaron las siguientes situaciones de presunto incumplimiento, validadas como Hallazgos:

### **Hallazgo de Naturaleza Administrativa No. 1 con presunta incidencia disciplinaria.**

En el informe final de supervisión del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022 suscrito por la UAESP por \$1.935.956.798, cuyo objeto es “*Realizar la gestión y aprovechamiento de residuos de la demolición y construcción RCD, de origen residencial transportados por beneficiarios del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, VTM denominados chaneros*”, registran un valor pendiente de pago por \$431.174.725, al ente de control no le aportaron evidencia de Acta de Liquidación, ni Acta de recibo a satisfacción, ni cuenta de cobro y en la Resolución No. 4131.030.21.003 de enero 25 del 2023 “*Por la cual se constituye la totalidad de*

*la cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2022 en el Distrito de Santiago de Cali, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia administrativa” expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital no se incluyó como beneficiario al contratista ni a su representante legal; igualmente, la supervisión en su informe indica que el contratista cumplió con el cargue, transporte y disposición final de la totalidad de los RCD*

*De conformidad con el Acuerdo No. 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, se estableció el artículo No. 106 CUENTAS POR PAGAR: “La Subdirección de Tesorería Municipal, las Tesorerías de los Establecimientos Públicos y asimilados y de las Unidades Administrativas sin personería Jurídica que integran el presupuesto del Municipio, constituirán al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega satisfactoria y completa de bienes y servicios. Las cuentas por pagar hacen parte de la ejecución presupuestal Activas del gasto y para su constitución se requiere que se cuente con la legalidad presupuestal (Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal previos), que los bienes y servicios hayan sido efectivamente recibidos, lo que deberá estar certificados por el supervisor y/o interventor designado para tan fin y que los anticipos hayan sido expresamente convenidos en la minuta contractual”.*

*La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, señala:*

*“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

*“ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como*

*conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.*

El numeral 10.2.1 del Manual de Contratación MAJA01.04.M002, versión 002, indica: *“Durante la ejecución del contrato el supervisor o interventor debe realizar un seguimiento proactivo al desarrollo de las obligaciones pactadas, generando alertas tempranas ante el Contratista y el ordenador del gasto, cuando encuentre situaciones que así lo requieran (...)”.*

Situación causada por presuntas deficiencias en la supervisión del contrato y falta de control de la entidad en el reporte de sus obligaciones contractuales a la Subdirección de Tesorería Distrital; generando incertidumbre en el ejercicio del control fiscal; constituyendo así una presunta falta disciplinaria por incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 38, numeral 1 y 3 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.

## **HALLAZGO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA No. 2.**

– Controversia sobre el sitio de disposición final de RCD.

En el contrato No. 4182.010.26.1.229-2022 suscrito por la UAESP por \$1.935.956.798, cuyo objeto es *“Realizar la gestión y aprovechamiento de residuos de la demolición y construcción RCD, de origen residencial transportados por beneficiarios del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, VTM denominados chaneros”*, los informes de supervisión registran como sitio de disposición final el predio denominado PERICONEGRO en el Municipio de Puerto Tejada; al respecto, el propietario de ese sitio, radicó comunicación con Orfeo 202241480100026672 donde informa que *“el sitio de disposición se pretende presentar como autorizado ya está totalmente lleno de material y en proceso de cierre ante la CRC, desde tiempo atrás”*; la Contraloría General de Santiago de Cali realizó visita técnica el 01 de marzo de 2023 al predio en cuestión, evidenciando que no se encuentra en uso, esta colmatado y en proceso de cierre. A continuación, se presentan dos de los 1.304 “Formato control evacuación”, donde se evidencia que el contratista informa la disposición final de RCD en el sitio PERICONEGRO.



**FORMATO CONTROL EVACUACIÓN**

**DATOS CONTRACTANTE**

Nombre: Alcaldía de Santiago de Cali - Sleep Fecha: 16/08/2022

Dirección: Cra 50 con Autopista Simón Bolívar

**DATOS DE RECULACIÓN**

Hora de salida: 3:49 Am Capacidad vehículo: 20m3

Nombre conductor: Dixon Galindo C.C 6102056

Placa vehículo: NCD 659

**DATOS DE CANTIDAD Y REMISSION**

Cantidad transportada en toneladas o metros cúbicos: 20,21 TON

**DATOS DE DESCARGA**

Sitio de disposición final (señal): RCD - Perico Negro Res. 1388/19

Hora de descarga: 11:35 AM

Nombre y firma del contratista: \_\_\_\_\_

Aprobación de despacho: \_\_\_\_\_

Lo anterior en contravía de la Cláusula Cuarta del contrato No. 4182.010.26.1.229-2022, señala "(...) Para cada pago se debe entregar informe recibido a satisfacción por el supervisor del contrato (...) "adicionalmente el contratista deberá entregar el certificado expedido por el sitio de disposición final del volumen descargado y/o el certificado de aprovechamiento de RCD. Si al término del contrato la liquidación arroja saldos a favor del DISTRITO, estos se devolverán al presupuesto (...)".

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", señala:

**"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

El numeral 10.2.1 del Manual de Contratación MAJA01.04.M002, versión 002 "Durante la ejecución del contrato el supervisor o interventor debe realizar un seguimiento proactivo al desarrollo de las obligaciones pactadas, generando alertas tempranas ante el Contratista y el ordenador del gasto, cuando encuentre situaciones que así lo requieran (...)".

Esta situación es originada por debilidades en la verificación de las certificaciones aportadas por el contratista; lo que puede ocasionar que se realicen pagos sin el cumplimiento de los requisitos pactados o presunto impacto ambiental negativo en el sitio donde se dispusieron estos RCD.

### **HALLAZGO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA No. 3**

- Aprovechamiento de RCD.

En el contrato No. 4182.010.26.1.229-2022 suscrito por la UAESP por \$1.935.956.798, cuyo objeto es “Realizar la gestión y aprovechamiento de residuos de la demolición y construcción RCD, de origen residencial transportados por beneficiarios del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, VTM denominados chaneros”, se evidenció que el contratista no cumplió con la actividad de aprovechamiento de 6.146 toneladas de RCD, estipuladas contractualmente.

En el contrato No. 4182.010.26.1.229-2022, se indican:

*“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, el uno por mil (1/1000), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del el uno por mil (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por mil (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.*

*CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, ROCALES Y CONCRETOS S.A.S debe pagar a nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia”.*



La situación evidenciada presuntamente se causa por debilidades en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales y actividades de supervisión, generando riesgo en la protección de los recursos públicos y la no mitigación de impactos ambientales al recurso suelo.

#### HALLAZGO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA No. 4.

Presuntas diferencias sello en Formato control evacuación.

En el contrato No. 4182.010.26.1.229-2022 suscrito por la UAESP por \$1.935.956.798, cuyo objeto es “Realizar la gestión y aprovechamiento de residuos de la demolición y construcción RCD, de origen residencial transportados por beneficiarios del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, VTM denominados chaneros”, se evidenció que el contratista entregó a la UAESP, los Boucher – “Formato control evacuación” con sello del sitio de disposición final de RCD denominado PERICONEGRO, el cual difiere del aportado por la empresa propietaria del predio al ente de control. A continuación, estos sellos:

#### Aportado a la CGSC por el propietario



**ESCOMBRERA PERICONEGRO**  
Alvaro Vasquez  
Nit 891304491 -1  
Puerto Tejada - Cauca Cel: 316 278 1772

**RECIBO DE MATERIAL** No. 0373

Fecha: \_\_\_\_\_  
Recibí de: \_\_\_\_\_  
Material: **ESCOMBRERA Vereda Periconegro Cel: 316 278 1772**  
M3: \_\_\_\_\_ No. Placa: \_\_\_\_\_

Recibido por \_\_\_\_\_

#### Aportado por el contratista a la UAESP



**BOUCHER No. 1001**  
983

**FORMATO CONTROL EVACUACIÓN**

**DATOS CONTRATANTE**  
Nombre: Alcaldía de Santiago de Cali - Uaesp Fecha: 14 de Diciembre 2022  
Dirección: C/0 50 con Autopista Simón Bolívar

**DATOS DE RECOLECCIÓN**  
Hora de salida: 8:56 Capacidad vehículo: 18m<sup>3</sup>  
Nombre conductor: Juan Pardo c.c 119 35971425  
Placa vehículo: ZNN 644

**RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**  
Cantidad transportada en toneladas o metros cúbicos: 18,17 ton

**DATOS DE DESCARGUE**  
Sitio de disposición final (sello): RCD- Perico Negro Res. 1388/19  
Hora de descargue: 10:16 AM

Nombre y firma del contratista: \_\_\_\_\_  
Aprobación de despacho: \_\_\_\_\_

Igualmente, en la comunicación con Orfeo 202241480100026672 fechada 20 de octubre del 2022 y radicada en el Distrito de Santiago de Cali el 14 de diciembre de igual anualidad, se manifestó a la UAESP “(...) uso indebido que algunas empresas Generadoras y transportadores de los mismos han hecho de nuestra autorización (...)”.

La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, señala:

**“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

El numeral 10.2.1 del Manual de Contratación MAJA01.04.M002, versión 002 “Durante la ejecución del contrato el supervisor o interventor debe realizar un seguimiento proactivo al desarrollo de las obligaciones pactadas, generando alertas tempranas ante el Contratista y el ordenador del gasto, cuando encuentre situaciones que así lo requieran (...)”.

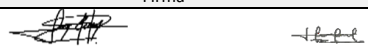

La situación evidenciada se causa por debilidades en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales y actividades de supervisión, generando incertidumbre al ejercicio fiscalizador.

#### 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativos	4	N/A
Con incidencia Disciplinaria	1	N/A
Con incidencia Penal	-	N/A
Con incidencia Fiscal	-	0

Atentamente,

  
**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
 Directora Técnica ante el sector Recursos Naturales y Aseo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Carlos Escobar Valderrama, Harold Martínez Manzano	Auditor fiscal II, Auditor fiscal I	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.